
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION</b>
1	19 de Septiembre de 2014	Primera versión del documento
01	30 de noviembre de 2017	<p>Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Gestión Corporativa Institucional como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 del 1 de noviembre de 2017.</p> <p>Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 1 de fecha 19 de septiembre de 2014, la cual fue aprobada por Diana Esmeralda Zarate Suárez, Directora Financiera ( e ) como uno de los líderes del proceso Gestión y Adquisición de Recursos, vigente en ese momento.</p>

<sup>1</sup> Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito del Instructivo:

Establecer y verificar las mínimas condiciones que reflejen los estados financieros de los proponentes a través de los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés entre otros. Estos indicadores muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

### Responsable:

Los responsables de la ejecución de las instrucciones establecidas en el presente documento, se determinaran en el desarrollo de las mismas.

## 2. INSTRUCCIONES:

Por medio del presente Instructivo se desarrolla una metodología para la elaboración y asignación de los componentes financieros y la capacidad de organización que se incorporaran en las diferentes modalidades de contratación estatal al interior de los pliegos de condiciones a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno.


### Capítulo I

#### Recepción y elaboración del Componente financiero para los Pliegos de condiciones


La elaboración del componente financiero para los pliegos de condiciones, tiene como fin organizar y determinar los indicadores de capacidad financiera que se utilizaran para la elaboración del pliego de condiciones y su posterior verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes en el proceso definitivo.

Para este proceso es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos con el fin de establecer los indicadores adecuados que utilizara el componente financiero para el proceso de contratación en desarrollo acorde con las necesidades de la Entidad, así:

1. Solicitud de asignación del componente financiero para el proyecto de pliego de condiciones por parte del área y gestor responsable.
2. El Director (a) Financiero (a), delegara a quien corresponda, la verificación y la asignación del componente financiero para las diferentes modalidades de procesos de selección.
3. El responsable designado por la Direccion Financiera verificara la información allegada por el Gestor del proceso, para lo cual revisara los siguientes elementos:

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto del proceso contractual</li> <li>• Cuantía asignada para el proceso contractual</li> <li>• Modalidad del procesos de selección</li> <li>• Estudio del Sector (suministrado por la parte técnica responsable del proceso)</li> </ul> <p>4. El responsable asignado por la Dirección Financiera con base en la información allegada por el Gestor del proceso determinara los parámetros necesarios a tener en cuenta frente a la elaboración y asignación de los indicadores de carácter financiero – capacidad Financiera establecido por el Decreto N° 1510 del 17 de julio de 2013 en su artículo 10 numeral 3 Capacidad Financiera, las cuales se establecen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INDICE DE LIQUIDEZ:</b> (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Expresado en Número de veces Ejemplo: <b>IL &gt;= 1.0, 1.3, 1.5, 2.0 (a criterio de la Entidad).</b></li> </ul> <p>El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO:</b> ( Pasivo Total / Activo Total ) Expresado en Número de porcentaje Ejemplo: <b>ID &lt;= 50%, 60%, 70% (a criterio de la Entidad).</b></li> </ul> <p>El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:</b> (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) Expresado en Número de veces Ejemplo: <b>ICi &gt;= 1.0, 1.3, 1.5, 2.0 (a criterio de la Entidad).</b></li> </ul> <p>El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>5. Una vez se asignen los indicadores financieros, el responsable asignado por la Dirección Financiera procederá a enviar el componente financiero mediante comunicación interna y/o correo electrónico al responsable (<u>gestor</u>) del proceso, para que sea incorporado en el estudio previo y el prepliego de condiciones para su verificación y posibles ajustes en el pliego definitivo.</p>	
---	--

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

**6.** La Dirección Financiera llevara un archivo en físico y en magnético de cada uno de los componentes financieros elaborados.

**NOTA 1:** El tiempo de respuesta para atender dicho requerimiento es de un día hábil a partir de la recepción en la Dirección Financiera.

**NOTA 2:** La Dirección Financiera tendrá la potestad de establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación y la forma de pago.

La entidad fijara los indicadores en términos de porcentaje y/o de valor absoluto para su medición.

Estos son algunos de los posibles indicadores adicionales a exigir en los pliegos definitivos:

#### **A. CAPITAL DE TRABAJO:**

Activo corriente -Pasivo corriente: Expresado en porcentaje (%).

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (Convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

#### **B. RAZÓN DE EFECTIVO**


Efectivo / Pasivo corriente: Expresado en valor absoluto y/o (veces).

El efectivo es el activo con mayor grado de liquidez que tiene un proponente. La razón de efectivo considera la relación entre la disposición inmediata de recursos y las obligaciones de corto plazo. Es recomendable su uso cuando la liquidez es un factor primordial para lograr con éxito el objeto del Proceso de Contratación.

#### **C. PRUEBA ÁCIDA**

Activo corriente – Inventarios / Pasivo corriente: Expresado en valor absoluto y/o (veces).

Mide la liquidez del proponente de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.

#### **D. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO**

**Pasivo corriente / Pasivo total:** Expresado en porcentaje (%).

Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

#### **E. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO**

**Pasivo no corriente / Pasivo total:** Expresado en porcentaje (%).

Mide la proporción de la deuda del proponente a largo plazo (mayor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando: (i) existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de largo plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de largo plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato; y (ii) el término del contrato es mayor a 1 año.

**Patrimonio = Activo total - Pasivo total:** Expresado en valor absoluto y/o (veces).


Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

### **Capítulo II**

#### **Evaluación de la capacidad financiera de los proponentes en el proceso de selección**

La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de los diferentes procesos de selección, tiene como fin determinar mediante el cumplimiento de los indicadores que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo aprobado para el tipo de proceso a evaluar.

Para el proceso es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos con el fin de poder evaluar si los proponentes obtienen el cumplimiento de los requisitos acerca del componente financiero aprobado para el proceso de contratación en desarrollo y acorde con las necesidades de la Entidad, así:

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

### **Entrega de información**

Se debe realizar la recepción de las propuestas conforme a los lineamientos y fechas que para ello se estableció en el Pliego definitivo de Condiciones.

### **Revisión de Documentación**

Una vez recibidas las segundas copias de los proponentes que están participando en determinado proceso, estas serán objeto de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones por los responsables que el Director (a) Financiero (a) haya designado para tal fin.

Se revisara la información pertinente reflejada en el Registro Único de Proponentes “RUP”, el cual debe estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con lo preceptuado por normatividad existente a la fecha.

**NOTA 1:** En caso de que el RUP y su información no esté en firme, el proponente tiene los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de la circular 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, en caso de no cumplir se declarará como no habilitado y en consecuencia rechazado.

Se verificara que la información reportada en el “Anexo” certificación Financiera del proponente este de acuerdo con la información reportada en el RUP. De haberse solicitado Estados Financieros con corte a una determinada vigencia fiscal estos serán revisados y la información será cotejada con el “Anexo” y lo pertinente al RUP.

Lo anterior por cuanto la entidad requiere información más clara y precisa para evaluar financieramente la propuesta.


### **Elaboración de la Evaluación del Componente Financiero**

Los responsables de la Dirección Financiera asignados para la elaborar la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero procederán a:

- 1. Diligenciar el formato de Evaluación de la Capacidad Financiera para el proceso en curso.**

El cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros. **(Ver Formato 1D-GAR-181).**

Una vez elaborada la Evaluación financiera, esta se enviara a la Oficina Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

La Dirección Financiera archiva copia de la Evaluación Financiera, en orden cronológico y consecutivo.

### **Capítulo III**

#### **Evaluación de la Capacidad Organizacional de los proponentes en el proceso de selección**

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**


La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de los diferentes procesos de selección, tiene como fin determinar mediante el cumplimiento de los indicadores que los proponentes cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo aprobado para el tipo de proceso a evaluar.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

#### **2. INSTRUCCIONES:**

Para los procesos en desarrollo es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos con el fin de establecer los indicadores adecuados que utilizara el componente de Capacidad Organizacional para el proceso de contratación en desarrollo acorde con las necesidades de la Entidad, así:

1. Solicitud de asignación del componente de Capacidad Organizacional para el proyecto de pliego de condiciones por parte del área responsable.
2. El responsable de la Dirección Financiera, delegara a quien corresponda, la verificación la asignación del componente de capacidad organizacional para las diferentes modalidades de procesos de selección.
3. El responsable designado por la Dirección financiera verificara la información allegada por el Gestor del proceso, para lo cual revisara los siguientes elementos:
  - Objeto del proceso contractual
  - Cuantía asignada para el proceso contractual
  - Modalidad del procesos de selección
  - Análisis del Sector

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

4. El responsable asignado por la Dirección Financiera con base en la información allegada por el Gestor del proceso determinara los parámetros necesarios a tener en cuenta frente a la elaboración y asignación de los indicadores de carácter financiero establecido por el Decreto N° 1510 de del 17 de julio de 2013 en su artículo 10 numeral 4 Capacidad Organizacional, las cuales se establecen de la siguiente manera:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** (Utilidad Operacional / Patrimonio e)  
Expresado en Número de porcentaje Ejemplo: **RP  $\geq$  0.0%, 1.0%, 1.3%, 1.5%, 2.0%, (a criterio de la Entidad).**

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** (Utilidad Operacional / Activo Total)  
Expresado en Número de porcentaje Ejemplo: **ID  $\leq$  0.0%, 1.0%, 1.3%, 1.5% 2.0%, (a criterio de la Entidad).**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.


5. Una vez se asignen los indicadores de capacidad organizacional, el responsable asignado por la Dirección Financiera procederá a enviar el componente financiero y de capacidad organizacional mediante comunicación interna y/o correo electrónico al responsable del proceso, para que sea incorporado en el prepliego de condiciones para su verificación y posibles ajustes en el pliego definitivo.
6. La Dirección Financiera llevara un archivo en físico y en magnético de cada uno de los componentes financieros elaborados.

**NOTA 1:** El tiempo de respuesta para atender dicho requerimiento es de un día hábil a partir de la recepción en la Dirección Financiera.

**NOTA 2:** La Dirección Financiera tendrá la potestad de establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación y la forma de pago.

La entidad fijara los indicadores en términos de porcentaje y/o de valor absoluto para su medición.



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

Estos son algunos de los posibles indicadores adicionales de capacidad organizacional a exigir en los pliegos definitivos

### INDICADORES FINANCIEROS OPCIONALES

INDICADOR	FORMULA
Margen bruto	Utilidad bruta / Ingresos operacionales
Margen operacional	Utilidad operacional / Ingresos operacionales
Margen neto	Utilidad neta / Ingresos operacionales
Rotación de activos totales	Ingresos operacionales / Activos totales
Rotación de activos fijos	Ingresos operacionales / Activos fijos
Rotación de inventarios	Costos operacionales / Inventario
Retorno sobre capital invertido	Utilidad operacional $\times$ (1-%impuestos) / Pasivo+ Patrimonio-Efectivo

#### Capítulo IV

#### Evaluación de la Capacidad Organizacional de los proponentes en el proceso de selección

La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de la Capacidad Organizacional de los diferentes procesos de selección, tiene como fin determinar mediante el cumplimiento de los indicadores que los proponentes cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo aprobado para el tipo de proceso a evaluar.


Para este proceso es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos con el fin de poder evaluar si los proponentes obtienen el cumplimiento de los requisitos acerca del componente financiero aprobado para el proceso de contratación en desarrollo y acorde con las necesidades de la Entidad, así:

#### Entrega de información

Se debe realizar la recepción de las propuestas conforme a los lineamientos y fechas que para ello se estableció en el Pliego definitivo de Condiciones.

#### Revisión de Documentación:

Una vez recibidas las segundas copias de los proponentes que están participando en determinado proceso, estas serán objeto de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones por

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

el Director (a) Financiero (a) haya designado para tal fin.

Se revisara la información pertinente reflejada en el Registro Único de Proponentes “RUP”, el cual debe estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con lo preceptuado por normatividad existente a la fecha.

**NOTA 1:** En caso de que el RUP su información no esté en firme, el proponente tiene los términos de Ley y de la circular 13 de 2014 para presentarlos en firme, en caso de no cumplir se declarará como no habilitado.

Se verificara que la información reportada en el “Anexo” certificación Financiera del proponente este de acuerdo con la información reportada en el RUP. De haberse solicitado Estados Financieros con corte a una determinada vigencia fiscal estos serán revisados y la información será cotejada con el “Anexo” y lo pertinente al RUP.

### **Elaboración de la Evaluación del Componente Capacidad Organizacional**


El responsable de la Dirección Financiera asignado para la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero procederá a:

Diligenciar en Excel el formato de Evaluación de la Capacidad Organizacional para el proceso en curso.

El cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros. (Ver Formato 1D-GAR-181).

Una vez elaborada la Evaluación financiera, esta se enviara a la Oficina Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

La Dirección Financiera archivara copia de la Evaluación Financiera, en carpeta en orden cronológico y consecutivo.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTION CORPORATIVA</b>	Código: GCO-GCI-IN023
	<b>GESTION CORPORATIVA LOCAL</b>	Versión: 01
	<b>Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación</b>	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

CÓDIGO SIG	NOMBRE DOCUMENTO
GCO-GCI-F107	Verificación Financiera y Capacidad Organizacional

#### 3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
DECRETO 1510	2013	“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”	Todo el Decreto

#### 3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION	SEPTIEMBRE 01 DE 2014	COLOMBIA COMPRA EFICIENTEN/A	WEB